



Resolución Jefatural

N° 018-2014-CENEPRED/J

Lima, 11 FEB 2014

VISTO:

El Informe N° 012-2014-CENEPRED/OPP de fecha 30 de enero de 2014, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27685, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal;

Que, el artículo 12º de la Ley N° 29664 define que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED es un organismo público ejecutor con calidad de Pliego Presupuestal, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 4 de julio de 2013, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado, alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía; así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, con fecha 02 de octubre de 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, que aprobó los lineamientos para el tránsito de una Entidad pública al régimen del servicio civil, estableciéndose en su literal a) del numeral 3, la Etapa 1 - Preparación de la Entidad, que durante esta etapa se conformará una Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinará con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso;



Que, con fecha 30 de enero de 2014, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del informe del Visto, dirigido a la Jefa del CENEPRED, recomienda la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil a que hace referencia el párrafo que antecede;

Que, en atención a las consideraciones antes expuestas, resulta necesario designar a los miembros que integrarán la referida Comisión;

Que, de conformidad con el literal t) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, corresponde a la Jefatura expedir Resoluciones y directivas en materia de su competencia;

De conformidad con la Ley N° 27685, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Ley N° 29664, Ley que crea el crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 237-2013-PCM;

Con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, al nuevo régimen y la difusión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinará con la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR, el desarrollo de las etapas de dicho proceso; la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- | | | | |
|----|---|---|------------|
| 1. | Arq. María Mercedes de Guadalupe Masana García. | Titular de la Entidad | Presidente |
| 2. | Ing. Rafael Campos Cruzado. | Secretario General | Miembro |
| 3. | Abog. Margarita Hortencia Camacho Ramos. | Secretario General | Miembro |
| 4. | Abog. Javier Juan Pinillos Chunga. | Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |
| 5. | Arq. Luis Fernando Sabino Málaga Gonzales. | Responsable (e) de la Dirección de Gestión de Procesos | Miembro |
| 6. | Econ. Jesús Daniel Valencia Oyola. | Responsable (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |



7. CPC. José Roberto Asmat Girao. Responsable de la Oficina de Administración Miembro



Artículo 2°.- Disponer que todas las Unidades Orgánicas del CENEPRED, brinden la colaboración y facilidades a la comisión conformada en el artículo precedente.



Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución Jefatural a los miembros de la Comisión designada por el artículo 1°.

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en el Portal Institucional del CENEPRED: www.cenepred.gob.pe y en el Portal de Transparencia.

Regístrese y Comuníquese.

Ma. MERCEDES DE GUADALUPE MASANA GARCÍA
Jefa (e)

Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED



